

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden nombrando Profesores de la Escuela Superior Aerotécnica a los señores que se mencionan.—Páginas 82 y 83.

Ministerio del Ejército.

Real orden concediendo el ingreso en la primera Sección del Cuerpo de Inválidos a Pedro Planchet Buendía, Sargento del Tercio, licenciado por inútil.—Página 83.

Otra ídem id., en la segunda Sección del Cuerpo de Inválidos a D. Antonio Peñalver Altimiras, Comandante de Ingenieros, de reemplazo por herido.—Página 83.

Otra ídem id., id., a José Vázquez Borrero, soldado-alumno de la Escuela de Mecánicos de Aviación, licenciado por inútil.—Página 83.

Otra ídem id., id., a Luis Valdizón Ríos, soldado de Caballería, licenciado por inútil.—Página 83.

Otra ídem id., id., a Luis López Paños, soldado del Regimiento de Infantería de Alava, licenciado por inútil.—Páginas 83 y 84.

Otra circular concediendo el uso de la Tarjeta Militar de identidad a las clases de segunda categoría del Ejército.—Página 84.

Otra ídem disponiendo que el uso de la Tarjeta Militar de identidad concedido a las clases de segunda categoría del Ejército, se considere ampliado a los asimilados a las citadas clases.—Página 84.

Otra ídem disponiendo que la redacción dada al número 1.º del grupo 3.º del Cuadro de Inutilidades por el artículo 9.º del Real decreto de 20 de Agosto de 1930 (C. L. número 293), sea aplicado a los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1930 y anteriores sujetos a revisión.—Página 84.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que el llamado "derecho de consortes" se entienda establecido en los términos, extensión y condiciones que se especifican en el Real decreto de 23 de Mayo de 1922, no sólo entre los funcionarios de Telégrafos y los del Ministerio de la Gobernación, sino también entre aquellos y los de los demás Ministerios o Departamentos que actualmente lo tengan establecido o en lo futuro lo establezcan sobre el principio de reciprocidad.—Página 84.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Vocal de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria a D. Joaquín Fernández Prida, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.—Página 84.

Otra disponiendo sea jubilado don Ignacio Puig Alies, Catedrático de Matemáticas del Liceo de Gerona.—Página 84.

Otra disponiendo se den las gracias a D. Olegario Peralbo y Godoy por su cesión en pleno dominio al "Museo provincial de Bellas Artes de Sevilla" de un cuadro pintado al óleo representando a "Jesús en el Castillo de Emaus, original de Miguel Ángel Amareghi (El Caravaggio).—Páginas 84 y 85.

Otra declarando que los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Real orden de 20 de Julio de 1928, que no figuran en ninguna de las tres listas publicadas ni alcanzaron los sesenta y cinco puntos para ser incluidos en la cuarta, podrán solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, antes de las trece horas del día 15 del mes actual, la repetición de los ejercicios que concreta el apartado 17 de la mencionada Real orden.—Página 85.

Ministerio de Fomento.

Real orden declarando en suspenso la número 15 de 13 de Enero último (GACETA del 7 de Febrero), relativa a tramitación de los expedientes de aprovechamientos hidroeléctricos.—Página 85.

Otra nombrando Vocal del Consejo Superior de Ferrocarriles en representación del Estado a D. Enrique Colás y Arias, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Profesor de la Escuela Especial de referido Cuerpo.—Páginas 85 y 86.

Otra ídem Vicepresidente del Consejo Superior de Ferrocarriles a D. Enrique Colás y Arias, Vocal de la representación del Estado en referido Consejo.—Página 86.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden nombrando, en turno de reingreso de excedentes, Oficial de Administración Civil de tercera clase de este Ministerio a D. Luis Casas Pasarín.—Página 86.

Otra manteniendo la elección efectuada de Vocales obreros panaderos para el Comité de Pamplona, dejando sin efecto la de Vocales patronos.—Página 86.

Otra nombrando Vocal obrero efectivo y Vocales obreros suplentes del Comité paritario interlocal de Industrias Químicas de Madrid—Sección de Fábricas de Curtidos— a don Joaquín Castilla León, Don Cirilo Ortiz Casas y D. Juan Sevilla Gil, respectivamente.—Página 86.

Otra ídem Vocales obreros, efectivo y suplente, del Comité paritario local de Tranvías de Málaga a D. Juan Medianero Picón y D. Arturo Bejarano Peraza, respectivamente.—Página 86.

Otra ídem Vocales obreros del Comité paritario interlocal de la Industria del Vestido y Tocado de Madrid (trabajo a domicilio de sastras de le militar) a doña Carmen Bedoya y doña Joaquina Belmonte.—Páginas 86 y 87.

Otra ídem id., id., del Comité paritario interlocal de Vestido u Tocado

de San Sebastián a doña Eulalia Perucha y Ancort (efectivo) y doña Dolores Ruiz del Cerro y Benegas y doña María Aguinaga y Lecuona (suplentes).—Página 87.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden nombrando para la cuestión de anticipos de pagas, Jefe Habilitado para el personal de todas clases dependientes de este Ministerio, incluso los Porteros, en la provincia de Tarragona a D. Lucio Delgado Gurrarín, Ayudante del Servicio Agronómico.—Página 87.

Otra nombrando, por ascenso, Portero 4.º del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a Graciano Carbajo Pérez, con destino en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 87.

Otra relativa a ascensos de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 87.

Otra aprobando el contador de energía aparente en K. V. A., tipos monofásico BTR 111; trifásico no equilibrado de 3 hilos TB, y trifásico no equilibrado de 4 hilos T. — Páginas 87 y 88.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Dirección general de Marruecos y Colonias.—Nombrando Médico forense del Juzgado de primera instancia de Teñín a D. Mariano Cajal Peyrona, Doctor en Medicina y Cirugía.—Página 88.

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos Contenciosos.—Anunciando que en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Buenos Aires se hallan depositadas diversas cantidades en concepto de indemnización por el accidente que produjo el fallecimiento de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 88.

Anunciando que han fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se indican.—Página 88.

GRACIA Y JUSTICIA. — Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por D. Pascual Jarava y Ballesteros, Conde de Casa Valiente, la rehabilitación del título de Conde del Mérito.—Página 89.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — Nombramientos de Alumnos internos numerarios del

Cuerpo facultativo de la Beneficencia general.—Página 89.

Prorrateo entre los Ayuntamientos que se indican de la cantidad concedida por jubilación a D. Luis Puertas y Mangas, Secretario del Ayuntamiento de Narboneta (Cuenca).—Página 89.

Dirección general de Comunicaciones. Declarando en situación de suspensión de empleo y a medio sueldo don Rafael de Aguiar y Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos.—Página 89.

Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino en esta Dirección general.—Llamando y citando a D. Inocencio Sánchez Jiménez, ex Administrador de Correos de Reinos.—Página 89.

Llamando y emplazando a D. Alfredo Serrano Uría, ex Oficial de Correos.—Página 89.

Dirección general de Sanidad. — Vacantes de Farmacéuticos titulares.—Páginas 89 y 91.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. Declarando desierta la provisión en el turno de concurso de traslado de las Cátedras que se indican de Escuelas Profesionales de Comercio.—Página 91.

Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, del Instituto general y Técnico y del Instituto de Idiomas de la Universidad de dicha capital.—Página 91.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aulorizando a los Maestros Nacionales de las Escuelas de Pósitos Marítimos para que puedan asistir al Congreso que deberá celebrarse en Barcelona en el mes de Mayo próximo por la Confederación Nacional de Pósitos Marítimos. — Página 91.

Ampliación a la Orden de 27 de Marzo último (GACETA del 28) sobre rectificaciones de las vacantes de Escuelas Nacionales producidas con anterioridad al 1.º de referido mes de Marzo.—Página 91.

Dirección general de Bellas Artes.—Concediendo audiencia a los representantes de la Fundación benéfico-docente instituida en Barcelona por D. Ramón Amigó Cuyás. — Página 92.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Regis-

tro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año 1930.—Página 92.

FOMENTO. — Subsecretaría. — Nombramientos por ascenso de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 94.

Dirección general de Obras Públicas. Personal y Asuntos generales.—Ascensos de Ayudantes de Obras Públicas.—Página 94.

Consejo Superior de Ferrocarriles.—Poniendo en conocimiento de los tenedores de Obligaciones hipotecarias de Madrid a Cáceres y Portugal, emisión de 27 de Abril de 1881, que a partir del día 10 del mes actual se admitirán a reembolso, en este Consejo, los mencionados títulos, al precio de 120 pesetas cada uno, más los intereses.—Página 94.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Personal y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Ingeniero segundo Jefe de la segunda División de Ferrocarriles.—Página 94.

TRABAJO Y PREVISIÓN. — Inspección general de Seguros y Ahorros.—Traslado de domicilio de las Compañías de Seguros "La Paternal" y "La Confianza".—Página 94.

Anunciando haberse declarado en liquidación voluntaria la "Asociación Médico-Quirúrgica Española", domiciliada en la calle de la Salud, número 9, de esta Corte, y fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.—Página 95.

Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad anónima de Seguros de enfermedades denominada "La Verdadera Nacional", domiciliada en Barcelona.—Página 95.

Idem id., id., de la Sección anónima de seguros de ganados denominada "Agrícola Española", domiciliada en Barcelona.—Página 95.

Anunciando que la Sociedad de Socorros Mutuos "La Verdadera", domiciliada en Gerona, ha cambiado su nombre por el de "La Verdadera Igualdad Gerundense".—Página 95.

ECONOMÍA. — Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancias solicitando admisiones temporales.—Página 95.

ANEXO ÚNICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 98.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a las Reales órdenes de 26 y 28 de Febrero próximo pasado (GACETA números 58 y 64),

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, de acuerdo con la pro-

puesta de la Junta extraordinaria de Profesores de la Escuela Superior Aerotécnica y con la del Consejo Superior de Aeronáutica, sean nombrados Profesores de dicha Escuela, los siguientes señores:

Don Juan Usabiaga Lasquibar, Profesor eventual de la clase de Teoría de Motores.

Don Carmelo de las Morenas Alcalá, Profesor de plantilla de la clase de Oficina de estudios del Curso de

Aeromotores y la de Motores de Aviación.

Don Francisco Arranz Monasterio, Profesor de Plantilla de las clases de Oficina de Estudios del curso de aeromotores y Ensayo de aviones.

Es asimismo la voluntad de S. M. que estos nombramientos sean sin perjuicio de los demás cargos oficiales que en la actualidad desempeñan las personas designadas, y conceder a estos Profesores la facultad de señalar, de acuerdo con el Claustro de profesores, sus ayudantes, sin que suponga esta designación cargo alguno a la Escuela para el desempeño de su cometido en los casos que sea necesario.

De Real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1931.

AZNAR

Señores Ministros de Ejército, Economía y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES

Núm. 75.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Tetuán, a instancia del Sargento del Tercio, Pedro Planchet Buendía, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; hallándose comprobado documentalmente que, por padecer cuerpo extraño alojado en el pulmón derecho, como consecuencia de herida de bala enemiga que recibió en el pecho, el día 15 de Diciembre de 1925, en el combate habido en Rocosa (Alhucemas), ha sido declarado inútil total para el servicio de las Armas, que las lesiones que presenta se encuentran incluídas en el vigente Cuadro, y que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto de 11 de Diciembre de 1929 (D. O. número 276),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al referido Sargento, con arreglo al artículo segundo del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. número 197).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares

Núm. 76.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región, a instancia del Comandante de Ingenieros D. Antonio Peñalver Altimiras, con destino en el Servicio de Aviación, y actualmente de reemplazo por herido, en dicha región, por Real orden de 4 de Julio último (D. O. número 149), en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer amputación de la pierna izquierda, de resultas del accidente que sufrió el día 22 de Julio de 1929, con ocasión de acto del servicio, ha sido declarado inútil total por el Tribunal Médico militar correspondiente, y que la mutilación que presenta se encuentra incluída en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado Comandante, con arreglo al artículo segundo del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. número 197).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Núm. 77.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región, a instancia del soldado-alumno de la Escuela de mecánicos de Aviación, José Vázquez Borrego, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer pérdida de los dedos índice y medio de la mano derecha, consecutiva a heridas sufridas el día 1.º de Septiembre de 1928, a causa de una avería de motor, estando trabajando en la Escuela de Mecánica de Cuatro Vientos, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluídas en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo, al referido soldado, con arreglo al artículo segundo del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. número 197).

De Real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares,

Núm. 78.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la sexta región, a instancia del soldado de Caballería de la sexta Zona Pecuaria, Luis Valdizón Ríos, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer deformidad del pie derecho, de resultas de las heridas que sufrió en la caída del caballo que montaba, el día 1.º de Agosto de 1929, encontrándose en instrucción, y que sus lesiones se hallan incluídas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al citado soldado, con arreglo al artículo segundo del Reglamento, aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. número 197).

De Real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de Abril de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos militares.

Núm. 79.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la segunda región, a instancia del soldado del Regimiento de Infantería Alava número 56, Luis López Paños, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer osteitis del pie izquierdo, de resultas del accidente que sufrió el día 13 de Julio de 1928, encontrándose en instrucción, ha sido declarado inútil total para el servicio y que las lesiones que presenta se encuentran incluídas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo, al mencionado soldado, con arreglo al artículo segundo del Reglamento, aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. número 197).

De Real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de Abril de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos militares.

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 80.

Excmo. Sr.: Con objeto de que las clases de segunda categoría del Ejército puedan contar con un documento que les sirva en todo momento para identificar su personalidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se les conceda el uso de la Tarjeta militar de identidad, creada por Real decreto de 11 de Abril de 1917 (C. L. número 61).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

Núm. 81.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden circular de 30 de Diciembre de 1930 (D. O. núm. 2 de 1931), concediendo el uso de la Tarjeta militar de identidad a las clases de segunda categoría del Ejército, se considere ampliado a los asimilados a las citadas clases.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Núm. 82.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la redacción dada al número primero del grupo tercero del Cuadro de Inutilidades, por el artículo 9.º del Real decreto de 20 de Agosto pasado (C. L. número 293), sea aplicada a los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1930 y anteriores, sujetos a revisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1931.

BERENGUER

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 133.

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 23 de Mayo de 1922, se estableció entre los funcionarios de este Ministerio y todas sus dependencias centrales y provinciales, el llamado "derecho de consortes", en virtud del cual se conceden determinadas preferencias para cubrir vacantes, por traslado, a favor de aquellos en quienes concurre dicha circunstancia.

Con anterioridad a tal Real decreto, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y posteriormente, los de Hacienda, Trabajo y Previsión, y aun este mismo Departamento, respecto de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, habían recogido o recogieron en sus respectivas reglamentaciones de traslados aquella modalidad, con varia extensión, según las características de cada servicio, pero, todos, sobre la base de extender el beneficio a los cónyuges de funcionarios de otros Ministerios, según el principio de reciprocidad.

Y como la limitación con que tal beneficio se halla establecido en el Real decreto de referencia, no corresponde a la amplitud de criterio en que se inspiran los preceptos, a que se alude, siendo de invocar aquí y con respecto a los funcionarios de Telégrafos las mismas razones y análogos fundamentos en que tales preceptos se apoyan,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que el llamado "derecho de consortes", a que se contrae el Real decreto de 23 de Mayo de 1922, se entienda establecido en los términos, extensión y condiciones que en dicho Real decreto se especifican, no sólo entre los funcionarios de Telégrafos y los del Ministerio de la Gobernación, sino también entre aquellos y los demás Ministerios o Departamentos que actualmente lo tengan establecido, o en lo futuro lo establezcan sobre el principio de reciprocidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de Marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Comunicaciones

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 507.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo único del Real decreto de 5 de Marzo de 1928, que complementa y amplía el de 17 de Mayo de 1927 en lo que afecta al número 2.º de su artículo 3.º, y atendiendo a las circunstancias que en don Joaquín Fernández Prida concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a dicho señor, en su calidad de Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Vocal de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 508.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Ignacio Puig Alies, Catedrático de Matemáticas del Liceo de Gerona, en solicitud de su jubilación por imposibilidad física, y resultando que dicho extremo se halla suficientemente justificado conforme al informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas; y de conformidad asimismo con lo que prescriben los párrafos 1.º y 3.º del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1926;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea jubilado en esta fecha con el haber que por su clasificación le corresponda, el Catedrático de Matemáticas del Liceo de Gerona, don Ignacio Puig Alies.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 509.

Ilmo. Sr.: Recibido en este Ministerio, oficio del Director del Museo provincial de Bellas Artes de Sevilla, dando cuenta de la cesión en pleno dominio a dicho Museo, por el coleccionista de obras de arte don Olega-

rio Peralbo y Godoy, de un cuadro pintado al óleo, representando a "Jesús en el Castillo de Emaus", original de Miguel-Angel Amareghi (El Caravaggio).

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobar la referida donación y disponer se den las gracias de Real orden a dicho señor don Olegario Peralbo y Godoy, por su altruista proceder, que redundará en beneficio de la cultura patria y acrecentamiento del Tesoro Artístico de ese Museo provincial, y para que sirva de estímulo tan meritoria conducta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 510.

Ilmo. Sr. Vistas numerosas solicitudes elevadas a este Ministerio por los Maestros que acudieron a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas por la Real orden de 20 de Julio de 1928 y que no alcanzaron puesto en ninguna de las listas acordadas, en pretensión de que se arbitre el medio de que puedan formularse nuevas listas, en las que figuren los que obtuvieron más de 50 puntos en los ejercicios calificados por las Comisiones centrales:

Teniendo en cuenta que las diversas concesiones otorgadas ya por la Administración es preciso respetarlas, por ser declaratorias de derecho; que la formación de nuevas listas a base de la insuficiente puntuación obtenida en los ejercicios calificados por dichas Comisiones centrales realmente no responden a un criterio aceptable, y que teniendo en cuenta que por Real orden de 5 de Septiembre último han obtenido ingreso provisional en listas supletorias los que tuvieron puntuación total en los segundos ejercicios (centrales) no menor de 50 puntos, alcanzando la mínima de 25 en uno de los tres ejercicios, quedando sin derecho a ingreso provisional los que obtuvieron más de 50 y menos de 65 puntos, sin alcanzar 25 en alguno de los tres ejercicios centrales, situación algo anómala, que conviene evitar, adoptando ante todo aquellas medidas conducentes a asegurar la capacidad para la prestación del servicio, terminando definitivamente cuanto se refiere a las precitadas oposiciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas por Real orden de 20 de Julio de 1928 que no figuran en ninguna de las tres listas publicadas ni alcanzaron los 65 puntos para ser incluidos en la cuarta, dispuesta por la Real orden de 5 de Septiembre de 1930, podrán solicitar de esta Dirección general, antes de las trece horas del día 15 del mes actual la repetición de los ejercicios que concreta el apartado 17 de la Real orden de 20 de Julio de 1928.

2.º Los interesados concretarán en las solicitudes la provincia donde actuaron y la capital de distrito universitario en que desean realizar la repetición de los ejercicios.

3.º Antes de finalizar el mes de Abril, la Dirección general publicará en la GACETA DE MADRID la relación, por distritos universitarios, de los aspirantes admitidos.

4.º El día 10 de Junio, a las ocho horas, se habrán constituido en Comisión de vigilancia los Directores de las Escuelas Normales y el Regente de la Escuela práctica, que actuará de Secretario, y pasada lista de presentación de los aspirantes, se esperará por el señor Director de la Normal en la Central de Telégrafos a recibir el telegrama urgente que reseñe los tres temas designados, que desarrollarán los opositores en el plazo de cinco horas.

5.º La labor se realizará en la forma que concretan los números 18 y 19 de la Real orden, con la sola variación de que los tres ejercicios se encerrarán en un solo sobre.

6.º La Dirección general designará una Comisión central calificadora de estos trabajos, formándola por Maestros y Maestras especializados en la respectiva materia. El examen se hará con dos solas notas: la de aprobado o suspenso, y la Comisión autorizará una relación general de aprobados, clasificándolos por orden de mérito según el concepto que los trabajos merecieran a la Comisión y la puntuación anteriormente obtenida por el opositor. Los calificados de suspenso no figurarán en el acta, y únicamente se reseñarán los nombres de los aprobados, para lo cual se pedirán por telégrafo a la Dirección de la Normal de Maestros los sobres de nombres que correspondan al número que contenga el respectivo sobre de opositores aprobados.

7.º Esta relación, aprobada de Real orden, servirá de base para la futura adjudicación de plazas, a continuación de los de la tercera lista supletoria, y

los incluidos en aquella quedarán sometidos a un año de pruebas en la Escuela que obtengan.

8.º Los opositores que figuren en las listas supletorias anteriores y que deseen reducir el período de prueba al mismo plazo de un año antes señalado podrán, si lo desean, colocarse en igual situación que los a que se refiere esta Real orden solicitando concurrir a practicar de nuevo la parte de ejercicio en la que no hubieran obtenido 25 puntos y sometiéndose a la pérdida de los derechos antes concedidos si no obtuvieren la aprobación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 53.

Ilmo. Sr.: El fundamento principal en que se basa la Real orden número 15 de 13 de Enero último (GACETA del 7 de Febrero), no justifica suficientemente la amplitud concedida en dicha disposición al Consejo de la Energía para intervenir en la tramitación de los expedientes de aprovechamientos hidroeléctricos.

Y como, por otra parte, el gran número de éstos que se tramitan daría lugar a una acumulación enorme de trabajo, en dicho organismo imposible de realizarse en breve plazo, y ocasionaría retrasos muy considerables en la resolución de aquéllos, con notorios perjuicios para los intereses públicos y particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso la referida disposición.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931.

CIERVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

Núm. 54.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Vocal de la representación del Estado en el Consejo Superior de Ferrocarriles por el pase al Consejo de Obras públicas de don Saturninn Zufiaurre y Goicoechea, que la desem-

peñaba, y juzgando que la provisión de dicho cargo debe considerarse incluida entre las excepciones que señala el apartado b., artículo 2.º de la Real orden de 21 de Marzo último, dictando normas para la provisión de destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocal del mencionado Consejo, en representación del Estado, al Ingeniero Jefe de 1.ª clase de Caminos, Canales y Puertos, Profesor de la Escuela Especial del Cuerpo, don Enrique Colás y Arias, que continuará en la situación de supernumerario en servicio activo del Estado en que actualmente se encuentra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1931.

CIERVA

Señores Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles, y Directores generales de Obras públicas y de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Núm. 55.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Vice-presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles por el pase al Consejo de Obras públicas de don Saturnino Zufiaurre y Goicoechea, que lo desempeñaba, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto número 1.976 de 16 de Agosto último;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para desempeñar el expresado cargo al Vocal de la representación del Estado, don Enrique Colás Arias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1931.

CIERVA

Señores Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles, y Directores generales de Obras públicas y de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 498.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en turno de reingreso de precedentes. Oficial de Ad-

ministración Civil de tercera clase de este Ministerio, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Luis Casas Pasarín, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero próximo pasado y en la vacante producida por ascenso de D. Fernando Marabini, destinándole a prestar sus servicios en las Oficinas Centrales de este Departamento.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1931.

MAURA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 499.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 14 de Junio de 1929, que constituyó el Comité paritario de Panadería de Pamplona, designándose como Vocales patronos a representantes genuinos de fabricantes de harinas y como Vocales obreros a representantes panaderos, y considerando que precisa corregir la anomalía que representa el que, constituido de derecho el Comité de Artes Blancas de Pamplona, no haya podido formalizarse de hecho su actuación, por la disparidad profesional que entrañan las representaciones patronal y obrera designadas, que de subsistir prolongarían con daño los fines a que el organismo de que se trata debe responder,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que procede, de momento y por significar mayor importancia el ramo de panadería de los que corresponden a la denominación de "Artes Blancas", mantener la elección efectuada de Vocales obreros panaderos para el Comité de Pamplona, dejando sin efecto la de Vocales patronos; y que figurando inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio la Sociedad patronal, Asociación de Industriales panaderos, de Pamplona, con 15 socios y 75 obreros, a ella corresponde la elección de la representación expresada, en unión de las que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el mencionado Censo; y que una vez expirado el plazo a que se hace referencia, se dictará la oportuna disposición determinando aquél en el cual habrán de verificarse las elecciones, expresando concretamente las entidades que podrán tomar parte en ellas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 500.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario interlocal de Industrias Químicas de Madrid, Sección de Fábricas de Curtidos, por renuncia que de sus cargos hicieron los Vocales obreros D. Emilio Díaz y D. Manuel Romero, el primero efectivo y el segundo suplente, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Sociedad de Obreros Curtidores y Oficios similares de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocal obrero efectivo del indicado Comité y Sección a don Joaquín Castilla León y Vocales obreros suplentes del mismo organismo a D. Cirilo Ortiz Casas y D. Juan Sevilla Gil.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo

Núm. 501.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario local de Tranvías de Málaga por haber sido baja en el mismo los vocales obreros don Antonio Córdoba Ardila y D. Francisco Somavilla Juan, efectivo y suplente, respectivamente, y a causa de haber dejado de pertenecer a la Empresa de Tranvías, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Sociedad de Tranviarios y similares de Málaga,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales obreros del expresado Comité paritario a D. Juan Mediano Picón y D. Arturo Bejarano Peraza, efectivo el primero y suplente el segundo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 502.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario interlocal del Vestido y Tocado de Madrid (Trabajo a domicilio de sastras de lo militar) por haber sido baja en la So-

ciudad que las eligió las Vocales doña Jenara Chéreoles Sánchez y doña María Castro Casía, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Sociedad de Sastras de lo militar "La Aguja".

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales obreros del Comité paritario interlocal de la Industria del Vestido y Tocado de Madrid (Trabajo a domicilio de sastras de lo militar) a doña Carmen Badoya y doña Joaquina Belmonte.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 503.

Ilmo. Sr.: Vistas la vacantes existentes en el Comité paritario interlocal del Vestido y Tocado de San Sebastián por haber sido baja en el mismo los Vocales obreros doña Catalina Ubide y Sariegui, doña María San Sebastián, Victoria y doña Margarita Alcora Arana, efectiva la primera y suplentes las dos últimas, a causa de que la citada en último lugar ha cesado en la profesión y las otras dos han trasladado su residencia, y vistas las designaciones realizadas por los Sindicatos OO. y FF. de Nazaret,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales obreros del expresado Comité a doña Eulalia Perruca y Ancort, doña Dolores Ruiz del Cerro y Benegas y doña María Aguinaga y Leçona, con el carácter de efectivo la primera y de suplentes las dos últimas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 115.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto número 2.608, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros en 16 de Diciembre de 1929, concediendo el anticipo de una o dos pagas a los funcionarios;

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a

bien nombrar Jefe habilitado para el personal de todas clases dependientes de este Departamento, incluso los porteros de los Ministerios civiles, en la provincia de Tarragona, D. Lucio Delgado Garriarán, Ayudante del Servicio Agronómico adscrito a la Sección Agronómica de la misma provincia.

De Real orden lo digo a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1931.

P. D.,

LEQUERICA

Señores Directores generales de este Ministerio.

Núm. 116.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número ..., de 17 del mes actual (GACETA del 21),

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar portero cuarto del Cuerpo de porteros de los Ministerios civiles, por ascenso en el turno tercero de los establecidos en el art. 3.º del estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 22 de Julio de 1930, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas y antigüedad de 17 de Febrero, con destino a la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, a Gracimiano Carbajo Pérez, que lo es en la misma dependencia, y figura en el escalafón con el número 49.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del título correspondiente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 26 de Marzo de 1931.

P. D.

LEQUERICA

Señor Jefe de la Sección de personal de este Ministerio.

Núm. 117.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio por haberse concedido la excedencia a D. Agustín Velarde y de Castro, corresponde su provisión, y la de las resultas de la misma, con arreglo a los preceptos del Reglamento para ejecución de la ley de Bases de Julio de 1918 a los turnos de antigüedad prevenidos en el artículo 4.º del indicado Reglamentos en sus letras C), D) y E), Apartados a) de cada una, por no poder aplicarse al turno de compensación en el ascenso a Oficiales de primera y segunda clase.

ya que no existe en las categorías inferiores funcionario alguno que cuente con más de dos años en la clase.

En atención a lo cual;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a don Carlos Crestar, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de ocho mil pesetas; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo de siete mil pesetas, a don Andrés Espín; Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo de seis mil pesetas, a don Santos Duaso; Oficial de primera clase con el sueldo de cinco mil pesetas, a D. Antonio Fernández de Velasco; Oficial de segunda clase, con el sueldo de cuatro mil pesetas, a D. Juan Flórez Taviray; Oficial de tercera clase, con el sueldo de tres mil pesetas, a D. José María González Herrera Calderón, todos ellos con la antigüedad del día 24 del corriente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1931.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio

NOTA

Se han acordado estos nombramientos por orden de antigüedad sin aplazamiento para no perjudicar innecesariamente a los interesados, y se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de la ley Electoral.

Núm. 118.

Ilmo Sr.: Visto el oficio de la Jefatura industrial de la provincia de Barcelona, remitiendo favorablemente informada la instancia en que don Pablo Viteau Paul solicita como Apoderado de la Compañía para la fabricación de contadores y material industrial, S. A., domiciliada en Barcelona, carretera de Sarriá, núm. 48, la aprobación del contador de energía aparente en K. V. A. tipos, monofásico BTR 111; trifásico no equilibrado de tres hilos TB y trifásico no equilibrado de cuatro hilos T;

Resultando que la Verificación Oficial de Contadores eléctricos de la provincia de Barcelona, propone en su informe sean objeto de aprobación los contadores mencionados en atención al satisfactorio resultado obtenido con el modelo ensayado al que se hizo funcionar durante varias horas a distintas cargas y con factores de potencia de 0'4, 0'69 y 0'9, deduciendo los errores correspondientes a cada prueba, y haberle sometido a diferentes trepidaciones con objeto de examinar la influencia que las vibraciones puedan ejercer

en dichos contadores una vez montados en las instalaciones particulares, informe en el que hace constar que dichos contadores podrán ser utilizados en instalaciones reactivas en las que el factor de potencia esté comprendido entre 0'40 y 0'90, y siempre que su instalación sea objeto de un acuerdo entre suministrantes y abonados, y sin que por tanto pueda ser impuesto su empleo por solo una de las partes contratantes. Asimismo se hace constar que en los contadores pertenecientes a los modelos aprobados, además de las indicaciones que reglamentariamente se hacen constar, deberán consignarse las características de capacidad y las constantes de comprobación de lectura si hacen al caso, con expresión de las unidades en Kw.-h. aparentes, como que el modelo con el que se han efectuado las pruebas, quede en depósito de la Verificación informante.

Considerando que por lo que se refiere a este último extremo, no precisa hacer declaración alguna especial, toda vez que por Real orden de 25 de Septiembre de 1906, se dispuso que la Oficina de Verificación informante de las condiciones de funcionamiento y resultado de las pruebas, conserve convenientemente sellados los aparatos a ella sometidos.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos aquellos requisitos que respecto a aprobación de sistemas de contadores prescriben las vigentes instrucciones reglamentarias y demás disposiciones dictadas respecto al particular.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del contador de energía aparente en K. V. A. tipos monofásico BTR 111, trifásico no equilibrado de tres hilos TB y trifásico no equilibrado de cuatro hilos T.

2.º Que el uso de dichos contadores estará sujeto a un previo acuerdo entre suministrantes y abonados y sin que su empleo pueda ser impuesto por una sola de las partes contratantes.

3.º Que los contadores pertenecientes al sistema y tipos aprobados lleven una inscripción legible desde el exterior y en la que se hará constar el sistema, tipo, características de capacidad y las constantes de comprobación de lectura, si hacen al caso, con expresión de las unidades en Kw.-. aparentes, número de orden y nombre del alquilador o vendedor.

4.º Que se devuelva a don Pablo Viteau, un ejemplar de los Memorias y planos con la correspondiente nota de su aprobación.

5.º Que del contador aprobado se remita un modelo para su conservación a cada una de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Central de Industriales, y

6.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en la GACETA DE MADRID juntamente con las denominadas formas de Verificación.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1931.

P. D.,

JOSE F. DE LEQUERICA

Señor Director general de Industria.

Formas de verificación y comprobación.

A.—La verificación puede practicarse en los Laboratorios equipados para corriente alterna trifásica, siempre que dispongan de los elementos de carga adecuados a la capacidad del contador omitiendo detallar los aparatos de precisión necesarios por ser sobradamente conocidos.

Montados estos contadores como los del tipo normal correspondiente y conectados de igual manera, se prepara la carga adecuada de manera que pueda medirse la potencia real en el vatímetro o vatímetros según el tipo de contador o el montaje que se elija, empleando un vatímetro en el contador monofásico, dos en el trifásico de tres hilos y tres vatímetros en el de cuatro hilos, salvo que permaneciendo la carga constante se utilicen conmutadores adecuados, así se procura que la tensión sea normal e idéntica entre cada fase y neutro correspondiendo este a una carga de conexión en estrella, se observa que la frecuencia sea la normal y se efectúen las lecturas y determinación de cargas para las que se quiere determinar el error en cada prueba.

Siendo recomendable efectuar estas pruebas al 1/10 de carga a media carga y 1/1, después de haber observado el arranque como en otros contadores.

Atentos a las lecturas de aparatos, se varía la diferencia de fase entre tensiones y corrientes hasta que el factor de potencia sea de 0'69; con este factor de potencia, el error de la potencia aparente marcada por el contador y calculada por las indicaciones de amperímetros y voltímetros, deberán estar comprendidas entre 2 a 4 por 100.

Debe repetirse esta operación variando el decalaje hasta que el factor de potencia sea 0'4 y 0'9 y para estos valores el error por defecto no ha de ser superior a 4 por 100.

Las verificaciones en las instalaciones pueden efectuarse como en el Laboratorio con los elementos necesarios, pero recomendaros se efectúen en estos de preferencia.

La comprobación se efectuará en el domicilio y en la instalación verificando que las conexiones son correctas y que los precintos oficiales están intactos, inscribiendo en la etiqueta habitual colorada con su precinto por la Verificación Oficial, el nombre y dirección del abonado si este no hubiese

sido ya anotado por la misma o por el suministrante, al dar salida del almacén al contador.

B.—La Verificación Oficial deberá precintarse el contador exteriormente, en la forma normal acostumbrada, de suerte que los órganos de regulación y ajuste descritos anteriormente sean perfectamente inaccesibles, el cierre se efectuará con alambre de cáñamo y precinto de plomo con el sello Oficial sujetando antes en el alambre la etiqueta Oficial con las indicaciones acostumbradas de número del contador, fecha de la verificación, lo que se anotará al efectuar la verificación Oficial, oportunamente se anotará en la misma etiqueta la fecha de comprobación en el domicilio, así como la dirección de la instalación y nombre del abonado por quien corresponda, según queda dicho anteriormente.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Resultado de concurso.

Como resultado del concurso para la provisión de la plaza de Médico forense, vacante en el Juzgado de primera instancia de Tetuán, ha sido nombrado para ocuparla, el doctor en Medicina y Cirugía, don Mariano Cajal Peyrona.

Madrid, 25 de Marzo de 1931.—El Director general, J. López Oliván.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio que en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de aquella capital se hallan depositadas diversas cantidades en concepto de indemnización por el accidente que produjo el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

José María Rey, de treinta y dos años de edad, casado, de profesión, conductor de carros.

Manuel Núñez, de cuarenta y siete años de edad, casado.

Isidro Cortés, de cuarenta y dos años de edad, casado, de profesión conductor de carros.

El Señor Cónsul de España en Rosario de Santa Fe, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Romano Iglesias, natural de Vigo (Pontevedra), soltero, foguista, de setenta años de edad hijo de Juan y Juana

Madrid, 25 de Marzo de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

El Señor Cónsul de España en Caracas, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Fernández.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

El Cónsul general de España en La Habana, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Angel Piñero Fernández, de setenta años de edad, ocurrido en el Hospital de Mazorra (Cuba).

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

El Cónsul de España en Faro participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Francisco Domingo Ríos, de ochenta y dos años de edad, viudo, comerciante, natural de Villanueva de los Infantes (Orense).

María de los Dolores Méndez, de cuarenta y cinco años de edad, indigente, natural de Cartaya (Huelva), casada. Dolores Jiménez Vargas, de setenta años de edad, viuda, indigente, natural de Castillejos (Huelva).

María Luisa Lolicito, de cincuenta y nueve años de edad, casada, natural de la "feligresía de Galicia".

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

El Cónsul de España en Rabat participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Hernández Valero, natural de Albaterra (Alicante), hijo de Antonio y de Manuela, casado y de profesión comerciante.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIO

Don Pascual Jarava y Ballesteros, Conde de Casa Valiente, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación de Título de Conde del Mérito, concedido en 1754 a D. Juan Restituto Antolínez de Castro y cuya merced fué ratificada en 1791 a doña María Antonia Antolí-

nez de Castro y Ferrer, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Subsecretario, José Martínez Velasco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En vacante por fallecimiento de don José Rico, ha sido nombrado Alumno interno numerario del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General con el sueldo anual de 1.500 pesetas, don Pedro Santiago Damin que lo desempeñaba con el sueldo inferior inmediato y en su vacante ha sido nombrado Alumno interno numerario del mismo Cuerpo con el sueldo anual de 1.000 pesetas D. Pedro Santiago Martínez. Madrid, 22 de Marzo de 1931.—El Director general, Alfredo Serrano Jover.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 68 de la vigente ley electoral.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Narboneta (Cuenca), D. Luis Puertas y Mangas, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 2.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Casarrubios del Monte abonará mensualmente 35,34 pesetas.

El ídem de Ibias 3,61 pesetas.

El ídem de Valmojado 56,22 pesetas.

El ídem de Menasalbas 3,74 pesetas.

El ídem de Narboneta 1,09 pesetas.

El Ayuntamiento de Narboneta abonará al interesado íntegramente su jubilación mensual y recaudará de las demás Corporaciones las cantidades que les ha correspondido. Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por resolución de esta fecha y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52 del Reglamento orgánico

del Cuerpo de Telégrafos, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1915, he dispuesto que el Jefe de Negociado de tercera clase de dicho Cuerpo D. Rafael de Aguiar y Pérez, adscrito al Centro provincial de Barcelona, quede en situación de suspensión de empleo y a medio sueldo por haber sido procesado en sumario que se sigue en el Juzgado de Primera instancia e instrucción del distrito de La Lonja de aquella ciudad.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que establece el artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—P. E. Director general.—El Subdirector, F. M. Dodero.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO EN ESTA DIRECCION GENERAL

Por el presente se llama y cita a ex Administrador de Correos de Reinosa, D. Inocencio Sánchez Jiménez, para que comparezca el día 27 de Abril próximo, a las once horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones para ser practicada la liquidación definitiva del alcance que determina el artículo 94 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de 7.071,85 pesetas abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar los fondos de la Estafeta de Reinosa (Santander), a su cargo.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Por el presente se llama y emplaza a D. Alfredo Serrano Uría, ex Oficial de Correos, que estuvo adscrito a la Estafeta de Beccerreá (Lugo), en ignorado paradero, para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales se persone, por sí o por medio de representante, en esta Delegación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones) a recoger y contestar el pliego de los cargos que se le han formulado en expediente que se instruye por reintegro al Tesoro público de la cantidad de 200 francos (143,41 pesetas) por extravío o sustracción del p. v. 121 de Bergerac para Villaber (Lugo), advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Delegado, Francisco Sicilia.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Vacantes de Farmacéuticos titulares.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	RESIDENCIA DEL FARMACÉUTICO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSAS DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por residencia y presta- ción de servicios sanitarios Pesetas	Número de familias po- bres incluidas en Beneficencia Ins nicipal
Montilla	Montilla	Córdoba	Montilla	Nueva creación	15.012	2.500	543
Vilhel, Cascante del Río y Rubiales	Vilhel	Ternel	Ternel	Defunción	2.112	549	35
Ajofrin	Ajofrin	Toledo	Orgaz	Renuncia	2.281	486	155
Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	Leon	Leon	Interinidad	1.466	219	23
Ontinena	Ontinena	Huesca	Fraga	Dimisión	1.993	1.000 más 10% en concepto de re- sidencia	
Almenidilla	Almenidilla	Córdoba	Priego	Interinidad	4.728	847,70	5
Onil	Onil	Alicante	Jijona	Fallecimiento	3.698	1.650	450 107
Estépar, Hornillos, Hornaza, Villagu- hérez, Vihriestre, Villavieja, Arro- yo, Quintanilla, Cabra, Frandorinez y Medinilla	Estépar	Burgos	Burgos	Dimisión	397	925	10
Pais	Pais	Gerona	La Bisbal	Renuncia	1.600	1.418	15
Villaodrid y Villameá	Villaodrid	Lugo	Rubadeo	Idem	6.867	2.500 más 10% en concepto de re- sidencia	
Santa Eufemia	Santa Eufemia	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fallecimiento	2.402	2.000 más 10% en concepto de re- sidencia	191
Ruesta, Artieda, Ruiñano y Muduex	Ruesta	Zaragoza	Sos del Rey Católico	Renuncia	1.315	571	95
Miedes de Aragón	Miedes de Aragón	Idem	Daroca	Idem	988	250	10
Orihueca del Tremedal	Orihueca del Tremedal	Ternel	Albaracín	Dimisión	1.117	5.000	8
Catadu	Catadu	Valencia	Torrente	Detención	1.936	416	>
Campillo de Jara y Puerto de San Vi- cente	Campillo de Jara	Toledo	Puente del Arzobis- po	Idem	2.500	1.100	50
Puebla de Cazalla	Puebla de Cazalla	Sevilla	Morón de la Fron- tera	Nueva creación	7.423	2.500 más 10% en concepto de re- sidencia	400
Tejares	Tejares	Salamanca	Salamanca	Renuncia	1.101	400	25
Villoldo	Villoldo	Palencia	Carrion de los Con- des	Idem	1.007	250	34
Monterde	Monterde	Zaragoza	Ateca	No haber tomado po- sición	994	1.650	29
El Arenal	El Arenal	Avila	Arenas de San Pe- dro	Interinidad	2.500	2.250	50

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	RESIDENCIA DEL FARMACÉUTICO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSAS DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por residencia y presta- ción de servicios s. nitarios Pesetas	Número de familias po- bres inscritas en Pereferencia mu- nicipal
San Cristóbal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias y Matilla de Arzón	San Cristóbal de Entreviñas	Zamora	Bonavente	Dimisión	2.973	596	30
Bujaraloz	Bujaraloz	Zaragoza	Pina de Ebro	Renuncia	1.416	383	180
Calatayud y Terer	Calatayud	Idem	Galatayud	Nueva creación	3.466	640,23	300
Brenes	Brenes	Sevilla	San Román			725	

Los interesados presentarán sus solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando certificado de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos. Madrid, 28 de Marzo de 1931.—El Director General, Palanca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare desierta la provisión en el turno de concurso de traslado, de las Cátedras de Francés, vacante en las Escuelas Profesionales de Comercio de Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, y Pericial de Vigo; Legislación Mercantil comparada de las Escuelas Profesionales de Gijón y Santa Cruz de Tenerife; Legislación Mercantil española, de la Escuela Pericial de León; Inglés, de las Profesionales de Alicante y Las Palmas, y Mercancías, de Palma de Mallorca y Oviedo, por no reunir los aspirantes a algunas de las mencionadas Cátedras las condiciones necesarias para ser admitidos al concurso, y no haber sido otras solicitadas, y

2.º Que se anuncie de nuevo dichas Cátedras vacantes para ser provistas al turno que legalmente corresponda.

De Real orden comunicada lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.—Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Subsecretario, A. Mompeón Motos.

Señores Directores de las Escuelas Profesionales de Comercio de Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Gijón, Alicante, Las Palmas y Palma de Mallorca y Periciales de Vigo, León y Oviedo.

Cumplidos los requisitos exigidos en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a don Fernando Díaz de Mendoza y Serrano, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, del Instituto General y Técnico y del Instituto de Idiomas de la Universidad de dicha capital, un mes de licencia por enfermo con el haber que actualmente percibe.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931. El Subsecretario, A. Mompeón Motos. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la comunicación del Presidente de la Caja Central del Crédito Marítimo, en la cual manifiesta que, debiendo celebrarse por la Confederación Nacional de Pósitos Marítimos un Congreso, en Barcelona, en el próximo mes de Mayo, durante los días 20 a 23 de dicho mes, y teniendo que dedicarse las Secciones 2.ª y 3.ª a enseñanzas marítimas y de cooperación, cuya actuación está encargada a los Maestros Nacionales que prestan sus servi-

cios en las Escuelas de los Pósitos, solicita se autorice a dichos Maestros para que, los que lo deseen, puedan trasladarse a Barcelona para el expresado objeto.

Teniendo en cuenta que en dicho Congreso han de tratarse cuestiones de enseñanza que pueden interesar a los Maestros que sirven las citadas Escuelas,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar a los Maestros Nacionales de las Escuelas de Pósitos Marítimos para que puedan asistir al citado Congreso durante los expresados días, debiendo dejar atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Director general, Mesa Moles.

Señores Inspectores de Primera Enseñanza de las provincias en donde existen Escuelas Nacionales de Orientación Marítima.

Como ampliación a la Orden de 27 de Marzo último (GACETA del 28) sobre rectificaciones de las vacantes de Escuelas Nacionales producidas con anterioridad al 1.º del pasado mes de Marzo,

Esta Dirección general ha dispuesto se publiquen las siguientes:

BALEARES

(GACETAS del 17 y 28 de Marzo.)

En Maestros (varones):
El Palmer, es unitaria y no mixta; Santañ, dice unitaria y es Sección de graduada.

Santañ, se anuncia otra Sección de graduada, resultando así en dicha localidad la Dirección y tres Secciones de graduada.

En Maestras (hembras):
El Palmer, es unitaria y no mixta

BARCELONA

(GACETAS del 17 y 28 de Marzo.)

Todas en Maestros (varones):
Badalona, unitaria, es unitaria número 2.

Badalona, unitaria, es Sección de graduada.

Masnou, unitaria, es Sección de graduada.

Barcelona, unitaria, es Sección de graduada número 5.

Barcelona, unitaria, es unitaria número 23.

LA CORUNA

(GACETAS del 19 y 28 de Marzo.)

Todas en Maestras (hembras):
La vacante de La Coruña, Mesor, unitaria, puede solicitarse por concurso.

La de La Coruña, Lagos de Orro, es Lagos de Orro.

El censo de Sujo, Mugia, es de 411 habitantes y no 700 habitantes.

La que figura con el nombre de Villamayor es Villamayor

GERONA

(GACETA del 19.)

En Maestros (varones):

La Caña, el Ayuntamiento es Vall de Vianya y no Sall de Vianya como aparece.

Rabos de Anyurdá, es Rabos de Ampurdá.

Salt, una de las Secciones de graduada anunciadas, puede solicitarse por consorte.

Santa Coloma de Farnés, puede solicitarse por consorte.

En Maestras (hembras):

Iuinyá, San Ferreol, es Juinyá, San Ferreol.

Palau Jabardera, es Palau Sabardera.

En Salt se anuncian dos Direcciones de graduada en vez de una; la otra es Sección de graduada, que puede solicitarse por consorte. Se adiciona una nueva Sección de graduada, siendo, por tanto, las vacantes a proveer en la mencionada localidad: Una Dirección draduada y tres Secciones.

San Juan de las Abadesas, las dos Secciones pueden solicitarse por consorte.

GRANADA

(GACETAS DEL 19 y 28 de Marzo.)

Las Escuelas de Maestras (hembras) de Zubia, números 2 y 4, no corresponden a consorte.

GUADALAJARA

(GACETAS DEL 19 y 28 de Marzo.)

En Maestros (varones):

Campillo de Ranas, dice 219 habitantes, debe decir 637.

Humanes, es la unitaria número 1. Medanda, debe decir Medranda.

Setiles, dice 1.054 habitantes, debe decir 1.127.

En Maestras (hembras):

Berninche, dice 558 habitantes, debe decir 585.

Riva de Santiuste, dice 443 habitantes, debe decir 264.

MADRID

(GACETAS DEL 21 y 28 de Marzo.)

Se aclara que la vacante a proveer en Maestro (varón), Sección segunda de la 15-A., de Madrid, corresponde al turno de oposición, por el que se ha provisto, eliminándose del anuncio.

OVIEDO

(GACETAS del 24 y 28 de Marzo.)

En Maestros (varones):

En Piñeres se anuncian dos Direcciones de graduada, aclarándose que son una Dirección y una Sección.

La Escuela de Requejo de Turón, Mieres, mixta, tiene un censo de 136 habitantes.

Se adicionan a las anunciadas:

Bullaso, Illano, mixta, 212 habitantes.
Carbayo, Langreo, mixta, 102 habitantes.

Sariego, Villaviciosa, mixta, 640 habitantes.

Con, Cangas de Onís, unitaria, 956 habitantes, puede solicitarse por con-

sorte. Esta vacante se anunció erróneamente en la relación de Maestras (hembras), de la que se elimina.

Requejo, mieres, unitaria, 753 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santa Bárbara, San Martín del Rey, unitaria, 702 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

En Maestras (hembras):

Se elimina la vacante de Con, Cangas de Onís, por corresponder a Maestro (varón).

Se anuncian las siguientes:

Lastres, Colunga, unitaria, 1.123 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Lada, Langreo, unitaria, 1.346 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

San Martín de Podés, Gozón, unitaria, 677 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

TERUEL

(GACETAS del 15 y del 28 de Marzo.)

Las vacantes de Escuelas Nacionales de Tramascastiel tienen un censo de 406 habitantes.

Se añade la de Badenas, ídem, unitaria de niñas (hembra), 368 habitantes.

TOLEDO

(GACETAS del 15 y 28 de Marzo.)

Se elimina la vacante de Maestra (hembra) de Burguillos de Toledo, por corresponder su provisión al quinto turno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1931....El Director general, A. Mesa Moles.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Incoado ante este Ministerio expediente especial a fin de vender en pública subasta la finca números 488 y 490 de la calle de las Cortes y 110 y 112 de la de Viladomat, en Barcelona, propiedad de la Fundación particular benéfica docente instituida en aquella capital por don Ramón Amigó Cuyás.

Esta Dirección general ha dispuesto en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1923, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Director general. José G. Moreno.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro General, correspondientes al primer trimestre de 1930.

61.160.—Las neurasténicas. Dramática, Antonio Monzó Coll.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, 137 (2.340).

61.161.—Serenó, one-step. Musical, Miguel Borrás de Barberá.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos (15.449).

61.162.—Sangre gitana. 1 Evocación de Andalucía. 2 Granadina. 3 Fiesta andaluza y Zambra gitana. 4 Dúo. 5 Pasodoble. 6 Panaderos. 7 Fex-trot. 8 Romanza. 9 Saeta y plegaria de amor, Música y Literaria, Rafael Martín Enriquez, de la música; y José de Burgos Mira, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, 14 hojas y portada (38.850).

61.163.—Macana, tango. Musical, Gerardo de Thomas Salgado.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.851).

61.164.—Suspiros, tango. Musical, Antonio Moreno López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.852).

61.165.—Marchoso, pasodoble. Musical, Antonio Moreno López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.853).

61.166.—Nena mía, tango eriollo. Musical, Antonio Moreno López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.854).

61.167.—Melanio, schotis. Musical, Antonio Moreno López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.855).

61.168.—Arrepentimiento, tango. Musical, Antonio Moreno López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.856).

61.169.—Pasionaria, tango. Musical, Aneonio Moreno López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.857).

61.170.—Album "Canto nuevo". 1.º Fermín, schotis. 2.º Voy...!, rumba. 3.º Modelo preferido, fox-trot. 4.º ¡Ay... Tomás!, charleston. 5.º Bona llevar, sardana. 6.º No hagas caso, cantable. Musical y Literaria, Mercedes Belenguier Machancoses, con el pseudónimo de M. Godoy, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, seis (15.450).

61.171.—Pepita Dolsa y Tofol Llepol y Día de Pascua. Elvira Urios Puig.

La Autora.—Valencia, 1930. J. Meliá. Uno en octavo, 26 (2.341).

61.172.—El Catalá Xpo Ferens, Colom de Terra Rubra, descubridor d'América, conferencia. Literaria, Ricardo Carreras Valls.

Lliga regionalista de Gracia.—Barcelona, 1930.—Imprenta Altés.—Uno en cuarto, 99 (15.454).

61.173.—¡Ay Ladislao!, schottis. Musical y Literaria, Enrique Portillo Marlasca, de la música; y Fernando Bardera Cruz, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.858).

61.174.—Colección Granada. 1.º Parando bien, pasodoble. 2.º Fin de fiesta, pasodoble. Musical, Ricardo Santeugini Thomas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro (15.455).

61.175.—Colección Málaga. 1.º El niño de la brocha, pasodoble. 2.º L'Etangs des Carpes, vals lento. 3.º Viva tu madre, pasodoble. Musical, Ricardo Santeugini Thomas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro (15.456).

61.176.—Del mismo Madrid, schottis. Musical, Teodoro Gassó Esteve.

El Autor.—Barcelona, 1930.—Litografía J. Mora.—Uno en cuarto, dos (15.457).

61.177.—Regio, album musical. Número 1 Indio, shimy. Núm. 2 Mi vida no es el tango, tango. Núm. 3 Tonerías, pasodoble. Núm. 4 Ya no te quiero, tango. Núm. 5 Romántico, fox-trot. Musical, José Molina Zúñiga (Montlins).

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 12 hojas.

61.178.—Lulú, java. Musical, Salvador Escofet Barreras, con el seudónimo de J. Saxo.

Gráficas Abadal.—Barcelona, 1930. Gráficas Abadal.—Uno en cuarto, dos (15.460).

61.179.—El sostén de Mercedes. Música, de L. Aguirre Rodao. Dramática, Carlos Pérez Moreno.

Ejemplar manuscrito.—Uno en octavo, 67 (2.342).

61.180.—Album "The Rose". 1 Trabaja, trabaja. 2 Una esperanza. 3 Andaluzadas. 4 Chinchorro. 5 Mi charleston. 6 De Sevilla a Zaragoza. 7 Viva la zamba. Musical, Federico Barea y Magaña.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, siete (879).

61.181.—La fiesta de la jota, pasodoble. Musical, José Franco Ribate.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (880).

61.182.—Otoñal, vals. Musical, José Franco Ribate.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (881).

61.183.—Zalamería gitana, paso gitano. Musical, Marcelo Dethmaring Dao-rain, con el seudónimo de M. Deths.

El Autor.—Barcelona, 1930.—Litografía L'Aville.—Uno en cuarto, dos (15.461).

61.184.—El sostén de Mercedes. Letra de Carlos Pérez Moreno. Musical, Leovigildo Aguirre Rodao.

Ejemplar manuscrito.—Uno en octavo, 12 (2.343).

61.185.—L'Espill a trossos. Literaria y artística, Francisco Almela Vives, del texto; y José Matéu Cervera, de los grabados.

L'Estel.—Valencia, 1928.—Renovación Tipográfica.—Uno en octavo, 103 (2.344).

61.186.—Teodoro, llévame al cine sonoro, pasodoble one-step, coreable. Literaria y musical, Angel Pareja Fernández (Harri son), de la letra; y Jesús Lozano Sesma, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.860).

61.187.—Recuerdos de antaño, capricho gavota. Musical, Esteban Guasch Lloberas.

El Autor.—Barcelona, 1930.—Impre-

siones Segarra.—Uno en cuarto, tres (15.463).

61.188.—¡Ven por mí!, tango. Musical, José Zudaire Alegria.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, dos hojas (452).

61.189.—Dejá de sufrir, tango. Musical, Mariano Miret de Aréchaga.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, dos hojas (453).

61.190.—¡No me engañes!, tango. Musical, José Zudaire Alegria.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos (454).

61.191.—¡Viva Navarra!, pasodoble. Musical, José Zudaire Alegria.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (455).

61.192.—Después te lo diré, schottis. Musical, José Zudaire Alegria.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, dos hojas (456).

61.193.—Como varita de nardos o Canción de María Luz, original. Literaria, Abelardo Delgado Rey.

Ejemplar manuscrito.—Uno en octavo menor, dos hojas (38.861).

61.194.—Para el niño de la huerta, fandango y charleston cómico. Literaria, José Ortega Morales.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en folio, tres hojas (38.862).

61.195.—Yunque y martillo, martinetes, con acompañamiento de yunque y martillo. Literaria y musical, José Ortega Morales, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, dos hojas (38.863).

61.196.—Ilusiones. I. Flores de pasión, vals. II. Blondas de ensueño, canción. III. Oh frivolidad, 6/8 spanish canción. Musical y literaria, Juan Do-trás Vila, de la música, y Manuel Zaragoza Verdura, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cinco (15.467).

61.197.—¡Oh divini Lady!, vals. Musical, Juan Do-trás Vila.

El Autor.—Barcelona, 1930.—Ediciones Cañellas.—Uno en cuarto, dos (15.468).

61.198.—Miguelito Tarambana, obra lírica en tres actos. Letra de los señores Manuel Llana y José Sala. Musical, Esteban Peralta Falcón y Norberto Royo Cousí.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto, 12 hojas (806).

61.199.—Aromas españoles, pasodoble. Esteban Peralta Falcón.

El Autor.—Barcelona, 1930 Litografía e Imprenta de Música de Joaquín Mora.—Uno en cuarto, dos (807).

61.200.—Nobleza española, pasidoble. Musical, Salvador López Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos (15.474).

61.201.—Delicias, vals lento. Musical, José Orós Ramo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (808).

61.202.—Simpatías, pasodoble. Musical, José Orós Ramo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (809).

61.203.—Gran pot-pourrit de aires españoles. Musical, José Orós Ramo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, tres hojas (810).

61.204.—Recuerdos de mi patria, pequeña suite en cinco tiempos. Número 1 Coquería. Núm. 2 Nostalgia. Número 3 Serenata. Núm. 4 Soleá. Núm. 5

Zapateado. Musical, José Orós Ramo. Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (811).

61.205.—Euskariana (octava serie). Orígenes del pueblo esuskaldún (iberos, celtas y pueblos). 1.º parte. Literaria, Arturo Campión Jaime-Bon.

El Autor.—Pamplona, 1928.—Imprenta y Librería de J. García.—Uno de 20×13, 438 (147).

61.206.—Ya no sos como eras antes, tango-canción. ¡Ojú... qué bastón, fox-trot. Abandono, tango-canción. Josefina, gavota. Nostalgia, pericón. Musical, Avelino González y González y Antonio González Ramírez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, ocho hojas (1.301).

61.207.—Album de composición. Flor de pasión, tango-canción. F. U. E. Himno. Por mi culpa, tango-canción. Musical, Avelino González y González y Antonio Sáenz de Tejada.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, seis hojas (1.302).

61.208.—A una rosa, poesía. Literaria, Bartolomé Vila Ciriel.

Societat andorrana de residents a Barcelona.—Barcelona, 1930. Imp. Cusó.—Uno en cuarto, seis (15.480).

61.209.—Album musical. Núm. 1 Rumba. Núm. 2 Schottis. Núm. 3 Tango. Número 4 Pasodoble. Núm. 5 One-step. Musical, Esteban Peralta Falcón y Norberto Royo Cousí.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto, seis hojas (812).

61.210.—Piscicultura de agua dulce. Científica, Severino Corrales Puyol.

El Autor.—Madrid, 1930.—Establecimiento tipográfico de J. Sánchez Ocaña.—Uno en octavo, 208 (38.864).

61.211.—Primera Colección musical Braña. Il primo amor non muore, tango. Amor di marinero, tango. Nel cielo di Granada, pasodoble. Musical, Pedro Braña Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas (38.865).

61.212.—De mi barrio, pasodoble. Musical, Gerardo de Thomas Salgado.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.866).

61.213.—Tercera Colección musical Matute. León, pasodoble. Las ninfas del mar, fantasía caprichosa. El sueño de la Sultana, capricho. Ancestral, danza. Musical, Germán Matute Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, ocho hojas (38.867).

61.214.—Marcial: ¡eres el más grande!, pasodoble. Literaria y musical, Josefa Porras Lamas, de la letra; y José Martín Domingo y Angeles Martín Porras, de la música.

Ejemplar manuscrito la música e impreso la letra.—Gráfica Comercial (la letra).—Uno en folio, dos hojas de música y una de letra (38.868).

61.215.—Ciriaco, schottis. Literaria y musical, Alejo León Montoro, de la letra; y José Martín Domingo y Angeles Martín Porras, de la música.

Ejemplar manuscrito la música e impreso la letra.—Gráfica Comercial (la letra).—Uno en folio dos hojas de música y una de letra (38.869).

61.216.—El nuevo Código penal español. Exposición y comentario. Libro segundo, parte primera artículos 215-544). Científica, Eugenio Cacho Calón. Librería Bosch.—Barcelona, 1930.—

Imprenta Ortega.—Uno en cuarto 682 (15.481).

61.217.—La bodega, película sonora. Comprende los siguientes números: ¡Caray, caray!, Carnelilla, Pandanguillos, Variaciones de tango, Tango gitano, Confesión, Canción de María Luz, Casabeleras, Musical, Manuel Ruiz Arquedadas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas (33.870).

(Continuará.)

MINISTERIO DE MOMENTO

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por ascenso y mayor tiempo de servicios, Oficial segundo de Administración civil de este Ministerio con destino al Gobierno civil de Vizcaya y antigüedad de 24 de marzo último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, a don César Idoate Esteban, Oficial tercero del mismo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en la vacante que resulta por excedencia de don Baldomero Quintero Insúa.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Subsecretario, E. O'Shea.
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por ascenso Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, con destino a la Escuela de Ingenieros de Montes y antigüedad de 24 de Marzo último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en el 2.º del Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929, a doña María del Rosario Isabel Francos Labruquere, Auxiliar 1.º de la misma, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta por ascenso de don César Idoate.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Subsecretario, E. O'Shea.
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por segunda vez, en turno de cesantes, Auxiliar 1.º de Administración civil de este Ministerio, con destino al distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife y sueldo anual de 3.500 pesetas, de conformidad con el apartado e) del artículo 5.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, a don José Muñoz Rodríguez, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión el propio interesado. Se ha nombrado para dicha

cargo por Real orden de 28 de Enero último.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Subsecretario, E. O'Shea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Los tres nombramientos que anteceden se publican en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68, apartado 3.º de la ley Electoral, por corresponder éstos a los turnos de antigüedad y cesante y a la necesidad ineludible de cubrir las vacantes producidas, no dejando desatendidos los servicios.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Resultando vacante una plaza en servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 14 de Marzo de 1913 y 21 de Enero de 1921:

1.º Que la vacante de Ayudante Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, producida por fallecimiento de D. Lorenzo González Ramírez, se provea por el turno de ascenso a que corresponde, otorgándose a D. Francisco Ramírez de Cartagena, que es el primero de la clase inferior inmediata y reúne condiciones para el ascenso.

2.º Que la vacante que este ascenso produce en la categoría de Ayudantes Principales de primera clase, se cubra por el turno de ascenso, concediéndose a D. José María Osset Acosta, que es el primero de la clase inmediata inferior, pero como el Sr. Osset se halla en la situación de supernumerario y ha de continuar en ella por no haber solicitado su reingreso, procede ascender en su lugar a D. Francisco Barceló Marco que le sigue en antigüedad y está al servicio del Estado.

3.º Que la vacante que el anterior ascenso ocasiona en la clase de Ayudantes Principales de segunda clase, con seis mil pesetas anuales de sueldo, se provea asimismo, por el turno de ascenso en D. Enrique Martínez de la Cueva, pero como dicho señor se encuentra en la situación de Supernumerario, debe ascenderse a D. Enrique Frías Piqueras, que siguiéndole en el Escalafón se halla en servicio activo. Entendiéndose conferidos los anteriores ascensos con la antigüedad de 12 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

4.º Que la vacante causada por este último ascenso en la categoría de Ayudantes primeros, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, se cubra por el turno de ascenso, concediendo el ingreso al primer aspirante en expectativa de ingreso procedente de las últimas oposiciones, D. Máximo Briones Blanco; pero por no haber solicitado servir al Estado debe incorporarse al Escalafón en la situación de supernumerario, expidiéndose el correspondiente Título, e ingresando

en su lugar a D. Tomás Angulo Abad que le sigue en número y tiene solicitado su ingreso en tiempo y forma.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES

Con arreglo a lo dispuesto por Real decreto-ley de 29 de Octubre de 1929, por el presente se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de Madrid a Cáceres y Portugal, emisión de 27 de Abril de 1881, que a partir del día 10 de Abril próximo se admitirán a reembolso en este Consejo los mencionados títulos, al precio de 120 pesetas cada uno más los intereses al 4 por 100 sobre dicho valor desde 1.º de Noviembre de 1928 hasta el día 10 de Abril de 1931.

La presentación de los títulos se hará mediante factura duplicada que al efecto se facilitarán en la Oficina de Caja de este Consejo.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 1.º de la Real orden número 47 de fecha 21 del actual, se anuncia la vacante de Ingeniero 2.º Jefe de la 2.ª División de Ferrocarriles, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de veinte días laborables, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Director general, M. Becerra.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Compañía anónima de Seguros de incendio denominada "La Paternal", ha trasladado su domicilio, desde la Plaza del Príncipe Alfonso, número 14, de esta Corte, a la Avenida del Conde de Peñalver, número 8 y 10, principal derecha.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Inspector general, J. Aragón

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Compañía anónima de Seguros de incendios denominada "La Confianza", ha trasladado la oficina liquidadora, desde la plaza del Príncipe Alfonso, número 14, de esta Corte, a la Avenida del Conde de Peñalver, número 8 y 10, principal de fecha.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Inspector general, J. Aragón.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113 del Reglamento de Seguros de Enfermedades denominada "Asociación Médico-Quirúrgica Española" domiciliada en la calle de la Salud número 9, Madrid, se ha declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Subinspección cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará la expresada Entidad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Inspector general, J. Aragón.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad Anónima de Seguros de Enfermedades denominada "La Verdadera Nacional", hoy en liquidación, domiciliada en la calle del Doctor Dou número 4, principal, de Barcelona, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Inspección general, dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Inspector general, J. Aragón.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad Anónima de Seguros de Ganados denominada "Agrícola Española", hoy en liquidación, domiciliada en la Vía Layetana, número 6, 4.º, de Barcelona, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Subinspección general, dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Inspector general, J. Aragón.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de Socorros Mutuos "La Verdadera", domiciliada en Cortes Real, número 17, entre-

susido, Gerona, ha cambiado su nombre por el de "La Verdadera Igualdad-Ge-rundense", continuando en el mismo domicilio.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Inspector general, J. Aragón.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1930

AVISOS

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional.

"Excelentísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria. Ministerio de Economía Nacional.—Madrid.—Excelentísimo señor: El que suscribe, Ramón Garmilla Colera, fabricante de conservas de pescados y salazones en Avilés (Asturias), con capacidad legal para ejercer su industria, según acredita con el recibo de la contribución industrial adjunto, a V. E.

Expone: Que deseando acogerse a los beneficios del régimen de importación temporal de hojalata en blanco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 14 de Abril de 1888, para ser convertida en envases que han de exportarse con los productos de su fabricación,

Ruega a V. E. se sirva ordenar lo oportuno para la concesión de aquella admisión temporal y cuyos despachos de importación habrán de hacerse por la Aduana de Santander y las exportaciones por las Aduanas de Avilés, Gijón y San Esteban de Pravia, por ser estos los puertos donde corrientemente efectúa sus embarques para los países extranjeros de destino, y quedando, desde luego, en cumplir lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y demás disposiciones ulteriores sobre la materia.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Avilés 14 de Marzo de 1931.—Ramón Garmilla.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Conservas de pescados.—Ramón Garmilla.—Avilés (Asturias)".

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, y ante el Ministerio de Economía Nacional, cuanto estimen conveniente.

Madrid, 27 de Marzo de 1931.—El Director general, José Pan de Soraluce.

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional.

"Excelentísimo señor: El que suscribe Fernando Austrán Barbará, de personalidad española, comerciante en aceite de olivas, establecido y matriculado en la ciudad de Barcelona según acredita por el último recibo de contribución industrial que satisface por tal concepto y que acompaña, provisto de cédula personal de clase cuarta, número ciento veintidós mil veinticuatro, expedida a 3 de Octubre de 1930, a V. E. acude y atentamente expone:

Que deseando exportar aceites de olivas en envases de hojalata, interesa me sea aplicado el régimen de admisión temporal para la hojalata que debe emplear en la confección de dichos envases. La transformación de la hojalata en "latas" para envasar el aceite de olivas, la efectuarán las fábricas de envases establecidas en esta ciudad, en tanto el que suscribe no disponga de maquinaria útil para ello. Las normas previstas en dicha operación se calcularán en el 5 por 100 que será la cantidad de mercancía importada que habrá de deducirse por cada unidad. El plazo en que la hojalata importada ha de ser transformada en "latas" y exportada, se estima en dos años.

Las importaciones que se solicitan habrán de verificarse por la Aduana de Barcelona y por ella también las exportaciones, debiendo por tanto dicha Aduana llevar la cuenta corriente de la hojalata.

La concesión se solicita con carácter permanente.

Con arreglo a lo expuesto atentamente a V. E. suplica que, previos los trámites legales, se sirva conceder al que suscribe la importación en régimen de admisión temporal la importación de hojalata en plancha para fabricar los envases para la exportación de aceite de olivas prensados de acuerdo con el Real decreto-ley de 16 de Agosto de 1930.

Dios guarde guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, para Madrid, 2 de Marzo de 1931.—Fernando Austrán.—Rubricado.

Excmo. señor Director General de Comercio y Política arancelaria. Ministerio de Economía Nacional. Madrid. Madrid. Hay un sello en tinta que dice: "Fernando Austrán, Barcelona".

La concesión a que se refiere la anterior solicitud, habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer durante el plazo de treinta días, y ante el Ministerio de Economía Nacional, cuanto estimen conveniente.

Madrid, 27 de Marzo de 1931.—El Director general, José Pan de Soraluce.

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional.

“Excmo. Sr.: Basilio Gómez Tornero, fabricante de conservas y motor sin azúcar, establecido en Molina (Murcia), mayor de edad, con cédula personal de clase 12.ª, tarifa 2.ª, número 26, la cual acompaño para que, tomada razón, me sea devuelta y recibo de la Contribución Industrial, base de población siete, tarifa 3.ª, clase 9, epígrafe 9, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que deseando acogerse a los beneficios que la Ley de admisiones temporales de 14 de Abril de 1888 y Reglamento provisional, para su aplicación, de fecha 16 de Agosto de 1930, establece, para que los fabricantes de conservas con motor y sin azúcar, puedan importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para transformarla en su fábrica en botes, envases de las conservas, y poder así efectuar las exportaciones de sus productos, es por lo que

Suplica a V. E. le sea concedido acogerse a dichos beneficios, con carácter permanente y con un plazo de dos años, para la exportación de la hojalata importada, siendo la Aduana matriz la principal de Cartagena, y las Aduanas por donde habrán de verificarse las exportaciones, las de Alicante y Valencia, por existir en éstas, líneas de vapores con destino a los puntos de venta de las conservas por mí fabricadas, comunicaciones que carece la Aduana de Cartagena algunas veces.

Es gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Molina (Murcia), 26 de Febrero de 1931.—Basilio Gómez.

Excmo. Sr. Ministro de la Economía Nacional.—Madrid”.

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquéllos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, y ante el Ministerio de Economía Nacional, cuanto estimen conveniente.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Director general, José Pan de Soraluce.

Para conocimiento general, a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional:

“Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional.—Madrid.—Excmo. Sr.: Antonio Monreal del Toro, fabricante de conservas vegetales, domiciliado en Mula, calle del Chorrador, número 5, a V. E. respetuosamente expone: Que según acredita por el adjunto recibo, perteneciente al año actual, de la contribución industrial por tarifa tercera, el cual espero que una vez tomada la suficiente nota se me devuelva a otros usos, se dedica a la fabricación de conservas, y deseando fabricarse los envases de hojalata necesarios, suplico a

V. E. se sirva concederme la introducción de dicha materia prima, en régimen de admisión temporal, a cuyo fin fijo como Aduana matriz para la correspondiente apertura de la cuenta corriente necesaria, la Aduana de Cartagena.

Las exportaciones se realizarán en su gran mayoría por la referida Aduana de Cartagena; pero si por escasez de servicio regular de vapores hubiese necesidad de utilizar algún otro puerto para la salida de productos elaborados, se utilizará la de Alicante, y sólo en caso extremo se utilizará la vía terrestre por la fronteras de Port-Bou o Irún, cuando exijan dicha vía los compradores o no hubiese más remedio que utilizarla.

Suplico a V. E. se sirva ordenar, por ser de justicia, lo pertinente, pues he de sujetarme a las disposiciones vigentes sobre admisiones temporales de hojalata, por cuyo motivo espero merecer de V. E. se resuelva en justicia.

Gracia que espero alcanzar de la demostrada rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Mula, a 27 de Febrero de 1931.—A. Monreal. Rubricado”.

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquéllos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, y ante el Ministerio de Economía Nacional, cuanto estimen conveniente.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Director general, Pan de Soraluce